

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 327 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de noviembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00026870-11 que contiene: (i) Carta de Referencia: PER/HPR/010/85/02/1213-2011 de fecha 12 de setiembre de 2011 del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Informe Nº 1793-2011-DE-OEI-OGITT-OPE/INS del 22 de setiembre del 2011 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Investigación – OGITT; (iii) Memorando Nº 902-2011-DG-OGITT-OPE/INS e Informes Nºs 165 y 168-2011-DG-OGITT-OPE/INS de fechas 23 y 27 de setiembre y 04 de octubre del 2011 respectivamente, emitidos por el Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Referencia: PER/HPR/010/85/02/1213-2011 de fecha 12 de setiembre de 2011, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, invita a la Dra. Gloria Luz Cueva, a una corta pasantía por la Red de Servicios de Salud Mental de la provincia de Río Negro, así como a reuniones técnicas con expertos en atención primaria de la salud mental de Argentina, del 05 al 09 de octubre del año en curso (incluidos días de viaje); señalando asimismo, que la OPS/OMS en Perú, entregará un viático ad-hoc para gastos incidentales y cubrirá los gastos de transporte y el Ministerio de Salud de Argentina, se encargará de cubrir la alimentación, y los gastos de hospedaje correrán por cuenta del participante;

Que, con Informe Nº 1793-2011-DE-OEI-OGITT-OPE/INS del 22 de setiembre del 2011, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Investigación – OGITT, justifica el desplazamiento por comisión de servicios a la provincia Río Negro de la República Argentina, del 05 al 09 de octubre del año en curso, de la Dra. Gloria Luz Cueva Vergara, dada la formación profesional y especialidad en el campo de la psiquiatría, así como por su calidad de coordinadora de la Prioridad Nacional de Investigación en Salud, periodo 2010 – 2014: Investigaciones para conocer mejor la problemática de la salud mental; del cual se desprende la "Agenda Nacional de Investigación para conocer mejor la problemática de la Salud Mental para el periodo 2010 – 2014, y siendo el Instituto Nacional de Salud responsable de difundir e implementar la Agenda, la Dra. Cueva tendrá a cargo formular las estrategias para la implementación;

Que, en el Memorando Nº 902-2011-DG-OGITT-OPE/INS e Informes Nºs 165 y 168-2011-DG-OGITT-OPE/INS de fechas 23 y 27 de setiembre y 04 de octubre del 2011 respectivamente, el Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica manifiesta que dicha Dirección General brinda su aprobación para la participación de la Dra. Gloria Luz Cueva Vergara, profesional médico psiquiatra, evaluadora de los Ensayos clínicos y Coordinadora de Salud Mental de la OGITT, en un ciclo de reuniones técnicas con expertos en atención primaria de la salud mental de Argentina, organizado por la Red de Servicios de Salud Mental de la provincia de Río Negro – Argentina, por lo que solicita aprobación y prosecución de trámite para la emisión de la resolución de desplazamiento de la referida profesional, bajo la modalidad de comisión de servicios al exterior dentro del Continente Americano, indicando que deberá considerarse dicho desplazamiento desde el 04 al 10 de octubre del 2011;

Que, en el Oficio N° 1345-2011-J-OPE/INS de fecha 28 de setiembre del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, manifiesta su anuencia para que la Dra. Gloria Luz Cueva, médico de la OGITT, asista a la pasantía por la Red de Servicios de Salud Mental de la Provincia de Río Negro, así como a las reuniones técnicas con expertos en atención Primaria de Salud mental, a llevarse a cabo en Argentina;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00026870-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de viajes de comisión de servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 04 de octubre del 2011, el viaje por Comisión de Servicios de la profesional de la salud Gloria Luz Cueva Vergara, con el cargo de Médico, Nivel 2, servidora del Hospital Hermilio Valdizan, y destacada en la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, para que participe en un ciclo de reuniones técnicas con expertos en atención primaria de la salud mental de Argentina, organizado por la Red de Servicios de Salud Mental de la provincia de Río Negro – Argentina, a llevarse a cabo del 04 al 10 de octubre del 2011.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que la citada comisionada deberá presentar un informe ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención, remitir una copia a su legajo personal y al Hospital Hermilio Valdizan.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 2253 Lima 14/11/11

Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
FEDATARIA

Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud